

IGASAMEX SAN JOSÉ ITURBIDE, S. DE R.L. DE C.V.

Ing. Eder Leocadio Cerón
Jefe de la Unidad de Hidrocarburos
Comisión Reguladora de Energía
Boulevard Adolfo López Mateos núm.172
Col. Merced Gómez, Alc. Benito Juárez
Ciudad de México, C.P. 03930

Asunto: Cumplimiento del Resolutivo Tercero de la Resolución RES/789/2024.

Octavio Jesús Bañuelos Calvo, representante legal de **Igasamex San José Iturbide, S. de R.L. de C.V.**, titular del **Permiso de Transporte de gas natural por medio de ductos de Acceso Abierto G/23597/TRA/2020** (el “Permiso”), personalidad reconocida por la Comisión Reguladora de Energía (la “Comisión”); con domicilio para oír y recibir notificaciones en Bosque de Alisos, núm. 47-A, 5º piso, colonia Bosques de las Lomas, código postal 05120, alcaldía Cuajimalpa, Ciudad de México, así como en los correos electrónicos jbarragan@igasamex.com.mx, jdiaz@igasamex.com.mx, lcarrillo@igasamex.com.mx y fespinosa@igasamex.com.mx autorizando en amplios términos del artículo 19 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo a José Miguel Barragán Barragán, Juan Andrés Díaz Anaya, Laura Teresa Carrillo Torres y a Fernanda Joceline Espinosa Gonzalez; en atención al Resolutivo Tercero de la Resolución RES/789/2024 (la “Resolución”), el Permisionario manifiesta lo siguiente:

ANTECEDENTE

El 19 de julio de 2024 el Permisionario presentó a la CRE, su propuesta de Procedimiento de Temporada Abierta, aprobado por dicha Comisión mediante la Resolución RES/789/2024, notificada al Permisionario el 12 de junio de 2024 (la “Resolución”).

CUMPLIMIENTO AL RESOLUTIVO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN

Bajo protesta de decir verdad, el Permisionario informa a la CRE que no obstante las publicaciones de la Convocatoria, del 26 de agosto al 23 de septiembre de 2024, **NO RECIBIÓ** solicitudes de servicios que implicaran una evaluación técnica y

IGASAMEX SAN JOSÉ ITURBIDE, S. DE R.L. DE C.V.


económica para la asignación de capacidad y posterior suscripción de contratos o la modificación del proyecto, situación que implica el fin del Procedimiento de Temporada Abierta autorizada por la CRE para efectos del Permiso.

Por lo expuesto, se solicita a la Comisión Reguladora de Energía:

PRIMERO.- Tenerme por presentado en los términos de este escrito, por autorizadas a las personas señaladas y por confirmado el domicilio, así como los correos electrónicos, para oír y recibir notificaciones.

SEGUNDO.- Con las manifestaciones que acompañan el presente escrito, tener a Igasamex San José Iturbide, S. de R.L. de C.V. titular del Permiso de Transporte de gas natural por medio de ductos de Acceso Abierto G/23597/TRA/2020, por cumplido el Resolutivo Tercero de la Resolución.

Atentamente,



Octavio Jesús Bañuelos Calvo
Representante Legal
Ciudad de México, 9 de octubre de 2024